



Independencia, 07 de Febrero del 2019

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - N° 000222 - 2019 - MDI

**VISTO:** El Expediente N° 1816-2019 de fecha 24/01/2019 presentado por el(la) Sr. **TEOFANES MAXIMO VILLAFANA SANTOS**, señalando domicilio real en Av. 17 de Noviembre N°131 sector Independencia, del distrito de Independencia, mediante el cual solicita el Beneficio de la Dedución de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser pensionista y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF en su Artículo 19° precisa: "Los Pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismo, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable (...). El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo".

Que, de la revisión del sistema SIGMUN de la Municipalidad, se verifico que el predio ubicado en Av. 17 de Noviembre nro. 131 Sector Independencia, del distrito de Independencia, se encuentra declarado su condición en propietario único de uso casa-habitación desde el año 2002 hasta la actualidad.

Que la solicitud de Dedución de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto equivalente a 50 UIT, presentado por el Sr. **TEOFANES MAXIMO VILLAFANA SANTOS**, con código de contribuyente N° **18568**, por el predio ubicado en Av. 17 de Noviembre nro. 131 Sector Independencia, del distrito de Independencia habiendo acreditado tener la calidad de pensionista de Jubilación, para lo cual adjunta: copia de la Declaración Jurada de Única Propiedad, copia de la Resolución N° 00054892-2017-GNP/DPR.GD/DL 19990 emitido por la Oficina de Normalización Previsional de fecha 26 de Diciembre del 2017, el cual le otorga la Pensión de Jubilación a partir del 01 de Marzo del 2017. boleta de pago del mes Febrero 2019, Enero 2019, copia de D.N.I. del solicitante, copia de D.N.I. del conyugue, Título de Propiedad, copia del Certificado Positivo de Propiedad del solicitante, copia del Certificado Positivo de Propiedad del conyugue y habiendo cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el Artículo 19° del Decreto Supremo 156-2004-EF.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Sr. **TEOFANES MAXIMO VILLAFANA SANTOS** con código de contribuyente **N°18568**, sobre el Beneficio de la Dedución de la Base Imponible del Impuesto Predial hasta un monto Equivalente a 50 UIT, sobre el predio ubicado en Av. 17 de Noviembre nro. 131 Sector Independencia, del distrito de Independencia, por los considerandos expuestos. El beneficio indicado entrará en vigencia a partir del año siguiente en que adquiere dicho beneficio, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** las deudas y valores generados por concepto de Impuesto Predial a partir de la fecha en que adquiere dicho beneficio (01/01/2018), a excepción del derecho de emisión correspondiente a cada año fiscal

**ARTICULO 4°.-ENCARGAR.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas y la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva el fiel cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Gerencia a el Sr. **TEOFANES MAXIMO VILLAFANA SANTOS**, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA  
Lc. GINO MALPICA SOTOS  
GERENTE